

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre del año 2021; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 03 de la Agenda, correspondiente al **OFICIO N°D000409-2021-GRC-GR**, presentado por parte del Gobernador Regional Ing. MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN y con dispensa de Dictamen, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, habiéndose emitido la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a los alcances del numeral 31.3, del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual precisa: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia"

Que, en virtud a la exposición realizada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y luego de la absolución de algunas inquietudes y preguntas presentada en la sexta sesión extraordinaria; se presenta para la correspondiente aprobación por el Consejo Regional a través de un Acuerdo Regional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PLIEGO N° 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2022", de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA DEL GASTO	EN SOLES
Gastos Corrientes	1 920 610 759.00
Gastos de Capital	434 273 536.00
Servicio de Deuda	55 493 470.00
Total	2 410 377 765.00

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).



TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente

OSCAR SANCHEZ RUIZ

PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL